



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

X.53

(03/93)

**REDES PÚBLICAS DE DATOS
TRANSMISIÓN, SEÑALIZACIÓN Y CONMUTACIÓN**

**NUMERACIÓN DE CANALES EN ENLACES
MÚLTIPLEX INTERNACIONALES DE 64 kbit/s**

Recomendación UIT-T X.53

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

PREFACIO

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El UIT-T tiene a su cargo el estudio de las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y la formulación de Recomendaciones al respecto con objeto de normalizar las telecomunicaciones sobre una base mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se reúne cada cuatro años, establece los temas que habrán de abordar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que preparan luego Recomendaciones sobre esos temas.

La Recomendación UIT-T X.53, revisada por la Comisión de Estudio IX (1988-1993) del UIT-T, fue aprobada por la CMNT (Helsinki, 1-12 de marzo de 1993).

NOTAS

1 Como consecuencia del proceso de reforma de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el CCITT dejó de existir el 28 de febrero de 1993. En su lugar se creó el 1 de marzo de 1993 el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T). Igualmente en este proceso de reforma, la IFRB y el CCIR han sido sustituidos por el Sector de Radiocomunicaciones.

Para no retrasar la publicación de la presente Recomendación, no se han modificado en el texto las referencias que contienen los acrónimos «CCITT», «CCIR» o «IFRB» o el nombre de sus órganos correspondientes, como la Asamblea Plenaria, la Secretaría, etc. Las ediciones futuras en la presente Recomendación contendrán la terminología adecuada en relación con la nueva estructura de la UIT.

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1994

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación X.53

NUMERACIÓN DE CANALES EN ENLACES MÚLTIPLEX INTERNACIONALES DE 64 kbit/s

(Ginebra, 1980; modificada en Málaga-Torremolinos, 1984 y en Helsinki, 1993)

El CCITT,

considerando

que en las Recomendaciones X.50, X.51 y R.113 se definen esquemas de multiplexación para enlaces internacionales de 64 kbit/s,

recomienda por unanimidad

que, para la numeración de los canales afluentes, dichos canales de datos transmitidos por un enlace múltiplex de 64 kbit/s con arreglo a las Recomendaciones X.50, X.51 y R.113 se identifiquen, a los efectos de la explotación y del mantenimiento, mediante la etiqueta siguiente:

- i) Una cifra decimal D_1 que indica la estructura de multiplexación:

$D_1 = 1$ para la estructura de 80 envolventes de 8 bits (2/X.50);

$D_1 = 2$ para la estructura de 20 envolventes de 8 bits (3/X.50).

NOTA 1 – Esto se aplica únicamente a las estructuras de multiplexación definidas en la Recomendación X.50.

- ii) Una cifra decimal D_2 que indica la velocidad de canal:

$D_2 = 3, 4, 5, 6, 7$ y 8 para las velocidades de 600, 1200, 2400, 4800, 9600 y 48 000 bit/s, respectivamente.

NOTA 2 – Las cifras 1 y 2 se reservan para las clases de servicio de usuario 1 y 2.

- iii) Dos cifras decimales, D_3 y D_4 , que indican la posición «n» asignada en la trama con respecto a la primera envolvente del canal considerado; $n \leq 80$ para las tramas de 80 envolventes definidas en las Recomendaciones X.50 (véase la cláusula 2) y X.51; $n \leq 20$ para la trama de 20 envolventes definida en la Recomendación X.50 (véase la cláusula 3).